CONTRATO 03/2013
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa N° 03/2013 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
Llamado: CONSTRUCCIÓN DE AULA COLEGIO NACIONAL
SAN ISIDRO LABRADOR

IDE: 283425

Entre la Municipalidad de Lima ubicada en el Dpto. de SAN PEDRO República del Paraguay, representada para este acto por la Señora: ELIDA SOSA DE FRANCO, Intendente Municipal de la ciudad de Lima, con domicilio legal en dicho distrito denominada en adelante el CONTRATANTE por una parte y por la otra la firma: ARQ. RAMON GAONA GOMEZ CON RUC: 1.396.377-5, domiciliada en la ciudad de Ita Dpto. de Central, República del Paraguay, representada para este acto por RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ, con Cédula de Identidad N° 1.396.377, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE AULA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la "***CONSTRUCCION DE AULA***" incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.-------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

a) El presente Contrato y sus Anexos
b) Resolución de Adjudicación
c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en bases al pliego de bases y condiciones de la Institución Municipal.

Lic. Elida Sosa de Franco
Intendenta Municipal

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de los (45) días calendario. ----------

- **Documentos a ser presentados una vez adjudicado:**
  Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el 10% del contrato, por el plazo de vigencia de contrato de 60 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay

Clausula Cuarta

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS

(Art. 37 inciso "C" de la Ley Nº 2051).-

CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO DE OBRA

Nº	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P UNITARIO	P TOTAL
1	Preparación de la obra				
	b- Limpieza y preparación del terreno	M2	63.7	4.000	254.800
	c- Replanteo	M2	63.7	6.500	414.050
4	Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	14	400.000	5.600.000
5	Estructura de H° A° :				-
	b2- Vigas y dado de H° A°	M3	0.82	2.000.000	1.640.000
	d- Encadenados de H° A°	M3	2.17	2.000.000	4.340.000
6	Muros de nivelación :				-
	a- De 0,45 cm.	M2	3.6	170.000	1.332.000
	b- De 0,30 cm.	M2	7.5	120.000	900.000
	c- De 0,60 cm.	M2	0.6	250.000	150.000
7	Relleno y apisonado de interiores	M3	23.3	90.000	2.097.000
8	Aislación asfaltica :				-
	a- De paredes	M2	6.4	60.000	384.000
9	Muros de elevación :				-
	b- De 0,15 para revocar	M2	3.4	110.000	374.000
	c- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	34.5	160.000	5.520.000
	d- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	13.5	150.000	2.025.000
	e- De 0,15 a una cara visto de ladrillos comunes	M2	34.3	120.000	4.116.000
	f- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	12	12.000	144.000
10	Pilares :				
	b- De 0,45 x 0,45 visto para corredor	ML	6.6	100.000	660.000
12	Techo :				-

Lic. Elida Sosa de Franco
Intendenta Municipal

	d- Viga de madera y planchuela en galeria	GL	1	4.000.000	4.000.000
13	Revoques :				-
	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	64.3	25.000	1.607.500
	e- De viga cumbrera de H° A°	M2	10.3	25.000	257.500
14	Contrapiso de H° de cascotes	M2	58	35.000	2.030.000
15	Piso de baldosa calcarea	M2	58	80.000	4.640.000
16	Zocalo calcareo	ML	34	50.000	1.700.000
17	Aberturas de madera :				-
	b- Puerta madera de 1,20 x 2,10	UN	1	1.500.000	1.500.000
18	Aberturas metálicas :				-
	a- Ventanas tipo balancines	M2	6.84	300.000	2.052.000
19	Alfeizar de ventanas :				-
	c- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	5	10.000	50.000
20	Pinturas :				-
	a- De paredes a la cal	M2	64.3	10.000	643.000
	c- de pilares vistos con antimoho	M2	11.9	10.000	119.000
	e- De viga cumbrera a la cal	M2	10.3	10.000	103.000
	f- De abertura metalica con pintura sintetica	M2	6.84	10.000	68.400
	g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	111.3	10.000	1.113.000
	h- De maderamen y tejuelones con barniz	M2	90.5	10.000	905.000
	i- De abertura de madera cOn barniz	M2	5.5	10.000	55.000
23	Vidrios dobles	M2	8.84	10.000	884.000
34	Desague Pluvial				-
	a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	ML	23	50.000	1.150.000
36	Instalación eléctrica	GL	1	4.000.000	4.000.000
37	Artefactos electricos	GL	1	3.000.000	3.000.000
40	Mobiliarios :				-
	a- Pizarrones	UN	1	1.200.000	1.200.000
41	Limpieza final	M2	60	5.000	300.000
	Precio Total				**79.428.250**

Lic. Elida Rosa de Franco
Intendenta Municipal

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 La obra deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.----------

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.----------

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la construcción de aula son de Gs. 79.428.250 IVA (Guaranies: setenta y nueve millones cuatrocientos veinte y ocho mil doscientos cincuenta).----------

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de LIMA que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega

8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra

El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de LIMA, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2013"; en el RUBRO "520". "Construcciones".----------

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

Lic. Elida Sosa de Espinola
Intendenta Municipal

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.

c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.

Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la empresa.
d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

Lic. Elida Sosa de Franco
Intendenta Municipal

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------
12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA.**----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Lima, 27 del mes de septiembre del año dos mil trece.----------

Mag. Arguello de Garcia
SECRETARIA DE LA I.M

Lic. Elida Sosa de Franco
INTENDENTA MUNICIPAL

.....
Ramón Alcides Gaona Gómez
FIRMA ADJUDICADA: Arq. Ramón Gaona Gómez